



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

4 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 992



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

A/C ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1º
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2º
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Teruel Ana María Inés
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Témoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

4 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 992



ÍNDICE

DECRETO N.º 1083-SHIyP-2025 2

DECRETO N.º 1083-SHIyP-2025

SAN LUIS, 1 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Estado debe brindar a las personas de la tercera edad, una protección integral que reconozca y revalorice su papel como sujetos fundamentales en la vida en sociedad;

Que la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 118 y concordantes, considera imperioso promover políticas que consoliden una vejez digna, en el marco de los derechos de las personas adultas mayores, garantizando su actividad creadora, su participación social, la plena expresión de su personalidad y el respeto por su rol en la familia y en la sociedad;

Que es deber del Estado favorecer la integración activa de los adultos mayores en la familia y la comunidad, asegurándoles una vejez de bienestar y tranquilidad mediante asistencia adecuada; asistencia social, recreativa considerando que el costo del transporte se erige muchas veces en un impedimento que vulnera la consolidación de aquellos sanos objetivos;

Que debido a las desigualdades que han sufrido en nuestro país y debiendo acompañar la legislación con acciones concretas, es que se deben generar condiciones que favorezcan el acceso al transporte;

Que todas las políticas sociales para ser inclusivas y eficaces, deben ser necesariamente universales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

Art. 1º. - Conceder a todos los jubilados y pensionados que residan en la Ciudad de San Luis, el Beneficio "Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados", ello en relación al Transporte Público Urbano de pasajeros y que actualmente brinda la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. -

Art. 2º. - Establecer que la vigencia del presente Decreto será desde el 1 de Enero de 2026 al 31 de Diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, por exclusiva voluntad del Municipio, mediante Decreto emanado del Poder Ejecutivo Municipal. -

Art. 3º. - Aprobar el ANEXO I – Reglamentación, parte integrante del presente Decreto. –

Art. 4º. Hacer saber a todas las Secretarías, a Contaduría General, a la Dirección de Transporte, Adultos Mayores y a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario.-

Art. 5º. Notificar a través de la Dirección de Transporte a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M las disposiciones del presente Decreto.-

Art. 6º. El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria General, a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestruc-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

4 de DICIEMBRE de 2025 - Año 21 - N° 992



tura y Planeamiento.-

Art. 7º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

JORGE GASTON HISSA
FABIANA JUDITH MALAMUD

ANEXO I- Reglamentación

1) Serán beneficiarios del “Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados” todos los jubilados y pensionados que residan en la Ciudad de San Luis.

2) La condición del punto 1), se acreditará con la presentación del Documento Nacional de Identidad y del recibo de Jubilación/Pensión en cualquiera de los CAV (Centro de Atención al Vecino) mas cercanos a su domicilio, a excepción del CAV Chacabuco y CAV Domeniconi Av. España.

3) Cada Beneficiario del “Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados”, deberá contar con una Credencial con Foto, la que será provista al momento de la presentación de la documentación en los CAV (Centro de Atención al Vecino).

4) Establecer que el Beneficio “Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados” corresponderá a 4 boletos diarios, los que podrán ser utilizados de lunes a domingo, exclusivamente por el Beneficiario. El uso indebido por parte de terceros dará lugar a la suspensión de la gratuidad del servicio y la quita del beneficio.

5) Para hacer uso del Beneficio “Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados”, al momento de subir al colectivo, el Beneficiario deberá presentar al chofer su tarjeta SUBE y la CREDENCIAL CON FOTO.

6) El beneficiario del “Boleto Gratuito para Jubilados y Pensionados” deberá renovar anualmente el trámite de solicitud.

7) La presente Reglamentación podrá ser sustituida en un futuro, agregando o eliminando requisitos, siempre y cuando el Poder Ejecutivo Municipal así lo disponga mediante Acto administrativo.